



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 167 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

27 DIC. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 000147-2018-MIDIS/PNADP-UTI del 19 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 002703-2018-MIDIS/PNADP-DE del 22 de octubre de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000306-2018-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000264-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estará conformado por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el/la Oficial de seguridad de la información, siendo sus funciones, como mínimo, las establecidas en el Artículo 2° de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 000147-2018-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 19 de octubre de 2018, la Unidad de Tecnologías de la Información, como Unidad responsable de planificar, ejecutar, monitorear, y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas de la información (TI), en apoyo a las unidades del Programa para el cumplimiento de los objetivos y



en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS, y de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de acuerdo al MOP del Programa; recomendó crear el Comité de Gobierno Digital para el Programa, así como propuso a los miembros conformantes del citado grupo, y las funciones a cumplir por el mismo;

Que, mediante el Informe N° 000306-2018-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de octubre de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, refiere que la modernización de las Entidades Públicas establece contar con mecanismos de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno digital en las entidades públicas, que permitan cumplir con los objetivos y asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía, debiendo crear cada entidad pública un Comité de Gobierno Digital, por lo que emite opinión favorable a la propuesta presentada la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Proveído N° 002703-2018-MIDIS/PNADP-DE del 22 de octubre de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva, se designó como Líder del Gobierno Digital para el Programa "JUNTOS", al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, asimismo mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNADP-DE del 20 de abril de 2018, el Programa designó al señor Henry Anshishon Cruzado Mejía, servidor de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información de "JUNTOS";

Que, mediante el Informe N° 000264-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, consideró que la propuesta presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información para la creación del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; por lo que resulta viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa, que constituya el Comité propuesto;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

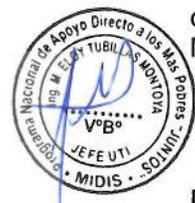
**Artículo 1°.- CONSTITUIR** el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM; cuya conformación es la siguiente:

- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa, o quien designe en su representación.
- El/la Líder del Gobierno Digital del Programa.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información del Programa "JUNTOS".

El Líder del Gobierno Digital del Programa "JUNTOS", será designado mediante comunicación escrita por la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" cumpla las siguientes funciones:

- Formular el Plan Gobierno Digital de la Entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital.





- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales esté acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, en el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en la gestión y gobierno de tecnologías digitales en la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del gobierno digital.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos digitales entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de sus competencias y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3°.**- El Comité de Gobierno Digital constituido en el Artículo 1°, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.- DISPONER** que las unidades orgánicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", presten apoyo al Comité de Gobierno Digital constituido en el Artículo 1°, para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

**Artículo 5°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a los servidores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución, y demás fines pertinentes.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
.....  
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

